

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2024, de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, sobre nombramiento de vocales del Consejo Extremeño de los Consumidores en representación de Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Extremadura (ADICAE). (2024060362)

El Consejo Extremeño de los Consumidores es el principal órgano consultivo, asesor y de participación en materia de consumo. Se configura como un órgano colegiado de representación y participación en materia de consumo, integrado por representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios de ámbito regional.

El apartado 2 del artículo 1 del Decreto 28/2012, de 10 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo extremeño de los Consumidores, establece que "El Consejo Extremeño de los Consumidores se adscribe orgánicamente a la Consejería que tenga las competencias en materia de consumo a través del Instituto de Consumo de Extremadura en cuya sede tendrá la suya propia".

En este sentido, en virtud de lo previsto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 2 que será la Consejería de Salud y Servicios Sociales la que ejercerá las competencias en materia de consumo.

Según dispone el artículo 3 del Decreto 28/2012, de 10 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Extremeño de los Consumidores, éste estará compuesto por un Presidente, dos Vocales en representación de cada una de las Asociaciones de Consumidores de ámbito autonómico, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores de Extremadura, actuando uno de los cuales como Vicepresidente, y un Secretario.

En sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2023, reunida la Junta Directiva de ADICAE Extremadura adopta por unanimidad la decisión de sustitución de Jaime Rubio Vázquez por Eulalio Pascual León como miembro del Consejo Extremeño de los Consumidores.



Con fecha 12 de enero de 2024 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, escrito de ADICAE Extremadura en el que se certifica por su Secretaria y Presidente el acuerdo adoptado en la citada reunión celebrada.

Según dispone el artículo 3.4 del Decreto 28/2012 los vocales serán nombrados, a propuesta de cada Asociación, por el Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura, publicándose el nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Por otra parte, teniendo en cuenta los cambios operados en la composición del Consejo Extremeño de los Consumidores, es conveniente la publicación de su composición definitiva en virtud del principio de transparencia pública y de conformidad con el artículo 83.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 3.4 del Decreto 28/2012, de 10 de febrero, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 7.2.i) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Cesar como vocal del Consejo Extremeño de los Consumidores a:

— Jaime Rubio Vázquez, en representación de ADICAE.

Segundo. Nombrar como vocal del Consejo Extremeño de los Consumidores a:

— Eulalio Pascual León, en representación de ADICAE.

Tercero. Dar publicidad a la composición definitiva del Consejo Extremeño del Consejo Extremeño de los Consumidores, que es la siguiente:

Presidenta:

Doña Eva Gil Parra.

Vocales:

Don José Miguel Campos Parra, en representación de ACUEX.

Don Jaime Arriba Ruiz, en representación de ACUEX.

Doña Eva M.^a García Alegre, en representación de ADICAE-Extremadura.

Don Eulalio Pascual León, en representación de ADICAE-Extremadura.



Don Antonio Rubio Muriel, en representación de FEACCU.

Doña M.^a Angeles Suárez Pérez, en representación de FEACCU.

Don Javier Rubio Merinero, en representación de UCE-Extremadura.

Don Roberto Serrano Reyes, representación de UCE-Extremadura.

Secretaria:

Doña María del Carmen Agudo Ballesteros.

Esta resolución surtirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto 28/2012, de 10 de febrero.

Mérida, 19 de enero de 2024.

La Presidenta del Instituto de Consumo
de Extremadura,

SARA GARCÍA ESPADA

• • •